

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15471 BARCELONA

EDICTO

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona, dicto el presente Edicto al objeto de dar publicidad al Auto que acuerda la rescisión del Convenio en su día alcanzado con los acreedores y la apertura de la fase de liquidación dictado por este Juzgado.

Asunto: Concurso Voluntario n.º 256/2011-O.

Fecha del auto: 25/02/2013.

Entidad Concursada: La Agencia, SL, con CIF núm. B58734450, y domicilio en Av. Diagonal, 572, pral. 1.ª, 08021 Barcelona.

Administradores concursales: Dña. Immaculada Sallent Roig, economista, con domicilio profesional en Barcelona, Paseo de Gracia n.º 103, 7.º 2.ª; quien para notificaciones señala como dirección postal: Barcelona, Paseo de Gracia, n.º 103, 7.º 2.ª, y dirección electrónica: laagencia@jausaslegal.com

Régimen de facultades del concursado: Suspensión.

Parte dispositiva de la resolución:

"Parte dispositiva:

Se acuerda:

A) Declarar la rescisión del convenio y la desaparición de los efectos sobre los créditos a que se refiere el art. 136 LC.

B) La apertura de la fase de liquidación y el nombramiento del administrador concursal previamente designado, que deberá volver a tomar posesión en el plazo de cinco días.

C) La disolución de la sociedad concursada cuya liquidación será ejecutada por la administración concursal, dejando sin efecto las facultades de administración y de disposición del concursado sobre su patrimonio.

D) En el plazo de un mes la administración concursal deberá presentar un listado de acreedores y un inventario actualizado, así como un plan de liquidación del patrimonio de la concursada.

E) La apertura de la sección sexta del concurso para la calificación de la insolvencia, concediendo un plazo de cinco días a los acreedores y demás interesados para que por escrito aleguen los hechos que consideren relevantes para la calificación del concurso y determinar las causas del incumplimiento del convenio y las responsabilidades a que hubiere lugar (art. 167 LC).

F) Publíquese este auto de conformidad con la ley, fijándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y asimismo librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta ciudad y al Registro de la Propiedad, en su caso, acompañando testimonio de la presente resolución, que se entregará para su diligenciado al procurador de la concursada, quien deberá acreditar su

presentación en el término de tres días.

G) Requerir a la Administración concursal para que presente propuesta para fijar su retribución definitiva de la fase de liquidación."

Barcelona, 10 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130020898-1